

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

| | |
|--------------------------|--|
| Entidad convocante : | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL |
| Nomenclatura : | AS-SM-7-2025-CS/MDSM-1 |
| Nro. de convocatoria : | 1 |
| Objeto de contratación : | Bien |
| Descripción del objeto : | ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO DE 140 LITROS PARA LAS SUBGERENCIAS DE LIMPIEZA PÚBLICA y PARQUES Y JARDINES, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL |

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20261332036 | Fecha de envío : | 04/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | JAI PLAST SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 18:30:11 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

La Resolución N° 2572-2019-TCE-S3, emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado se detallan ciertos puntos que, con oportunidad del presente procedimiento de selección, es oportuno tomar en consideración:

" aun cuando la Entidad ha previsto como mecanismo para determinar el cumplimiento de las Especificaciones técnicas la inspección visual y de tacto (metodología organoléptica), ello no constituye un parámetro que permita verificar cada una de las características del uniforme institucional requerido por aquella "

" En este punto resulta relevante reiterar que la sola referencia al método organoléptico [que se basa en la aplicación de los criterios como el olor, sabor, color, aroma, aspecto y demás propiedades que pueden verificarse con la simple utilización de los sentidos] no resulta, por sí mismo, suficiente para ser considerado un procedimiento de evaluación objetivo. "

Las bases nos describen la evaluaciones organolépticas de las muestras:

Dimensiones --> Se usará cinta métrica o wincha para ver la medida

Espesor-->Se medirá con una wincha (es imposible medir espesor de orden micras con una wincha), usará la vista.

Prueba de resistencia --> Llenar la bolsa hasta 3/4 de un peso que no precisa, ni la fuerza que se aplicará y luego observar la bolsa.

Prueba de fuga --> Llenar de 15 litros cada bolsa y suspender, y luego observar. Además de ser una prueba subjetiva es extraño esta característica cuando las bolsas son destinadas para barrido de calles y recojo de maleza.

En procesos como la Licitación Pública N° 11-2024-CS/MDC-1, la OSCE emitió un pronunciamiento N° 095-2025/OSCEDGR donde deja claro este tipo de evaluaciones a bolsas de polietileno no serían objetivas y estaría relacionada con una evaluaciones organolépticas como ya lo hemos demostrado líneas arriba.

Solicitamos el suprimir el requisito presentación de muestras por la incongruencia con la Resolución N° 2572-2019-TCE-S3 y el Pronunciamiento N° 095-2025/OSCEDGR

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 9.2 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución N° 2572-2019-TCE-S3 Pronunciamiento N° 095-2025/OSCEDGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de las Bases estándar de licitación pública, señala lo siguiente:

¿¿ Cuando excepcionalmente la Entidad requiera la presentación de muestras, deberá precisar lo siguiente:

- Los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra;
- La metodología que se utilizará;
- Los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar;
- El número de muestras solicitadas por cada producto;
- El órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras; y
- Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras.¿

